

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA

Resolución de carácter general de la presidencia en relación con la tramitación de decretos forales normativos por los que se aprueban textos refundidos de normas forales

Resolución de carácter general de la presidencia en relación con la tramitación de decretos forales normativos por los que se aprueban textos refundidos de normas forales.

PREÁMBULO

1. La Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (BOTHA número 9 de 25 de enero), regula en sus artículos 62 a 66, la delegación normativa en la Diputación Foral, esto es, la potestad que se otorga al ejecutivo foral para poder dictar disposiciones generales con rango de norma foral, que se denominarán Decretos Forales Normativos, cuando así lo hayan delegado las Juntas Generales.

2. Entre estas disposiciones se encuentra la delegación normativa para la refundición de textos. Una vez ejercida la facultad delegada por la Diputación Foral, se comunicará a las Juntas Generales y, según dispone el artículo 65.2 de la Norma foral 52/1992, de 18 de diciembre: "Las Juntas Generales convalidarán o derogarán el Decreto Foral Normativo, de conformidad con los trámites establecidos en su reglamento."

3. Nuestro reglamento de funcionamiento no contiene una disposición específica para la tramitación de estos decretos normativos para la refundición de textos, por lo que se hace necesario, para cubrir esta laguna reglamentaria, la aprobación de la presente Resolución de Carácter General que tenga en cuenta, tanto el tenor del artículo transcrito, como el precedente de la tramitación del Decreto Foral Normativo 1/99, en el que por la Mesa se dispuso la remisión al pleno para su aprobación por el procedimiento de lectura única.

Por todo ello, en uso de la facultad interpretativa y supletoria que corresponde el Presidente de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Reglamento, y de conformidad con la Mesa y la Junta de Portavoces, dicto la siguiente Resolución de Carácter General:

1. Los decretos forales normativos mediante los que la Diputación actúe la delegación normativa de las Juntas Generales regulada en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, se tramitarán ante las Juntas Generales de conformidad con lo dispuesto al efecto en la propia norma foral de delegación.

2. En defecto de previsiones específicas al respecto, su tramitación se producirá por el procedimiento de lectura única ante el Pleno.

3. La convalidación, o no, del decreto normativo no podrá incluirse como asunto de un pleno hasta que hayan transcurrido al menos quince días desde el traslado de su texto a los grupos junteros.

4. El Acuerdo de convalidación se publicará en el BOTHA y en el Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava.

Disposición transitoria. En los decretos normativos que se encuentren en tramitación en el momento de la aprobación de esta resolución de carácter general, el plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de la aprobación de ésta, sin perjuicio de su publicación.

Disposición final. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Juntas Generales y en el BOTHA y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en este.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2021

El Presidente

PEDRO IGNACIO ELÓSEGUI GONZÁLEZ DE GAMARRA